ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Mayo de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa procede para la urgencia manifiesta. Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994. Entre sus funciones esta financiar las actividades y obras que requiera la reconstrucción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas y coordinar las actividades de construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas.

A la fecha y por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007**", la entidad, a su vez podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villa vieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hacen que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de amenazas de origen natural y antrópico.

Una de las limitaciones que pone el freno al desarrollo regional es la deficiencia en la calidad de la infraestructura educativa. Aunque el gobierno nacional y entidades regionales realizan inversiones en las instituciones educativas, estas inversiones no han sido suficientes para obtener buenos resultados, motivo por el cual actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta el proyecto de inversión denominado *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"* con BPIN 202400000000040, que tiene como objetivo general: Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe y como objetivos específicos: 1. Mejorar las condiciones de habitabilidad para los grupos de valor de la entidad; 2. Mejorar las condiciones sanitarias para los grupos de valor de la entidad; 3. Incrementar la cobertura del servicio de energía eléctrica para los grupos de valor de la entidad; 4. Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar; 5. Mejorar las condiciones para la atención en salud para los grupos de valor de la entidad; 6. Mejorar las condiciones para la realización de eventos comunitarios, culturales y deportivos de los grupos de valor de la entidad; 7. Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad; 8. Generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad.

Dentro de los objetivos específicos se destaca el objetivo N° 4, que tiene como propósito "Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar", para lo cual se han programado las siguientes actividades para la vigencia 2025:

- Ejecutar proyectos de construcción y/o mejoramiento de infraestructura educativa I. E. SABAS BELTRÁN
- Construcción ampliación de la institución educativa Benjamín Dindicue, vereda Mesa de Caloto, del Resguardo Indígena de Huila, Municipio de Páez
- Construcción ampliación de la infraestructura física de la Institución Educativa Técnico Agrícola del Municipio de la Plata, Departamento del Huila
- Construcción ampliación de la infraestructura física correspondiente a la tarima de la institución educativa Agroempresarial San Miguel de Avirama, municipio de Páez
- Construcción ampliación de la infraestructura física correspondiente al cerramiento de la institución educativa Escuela Rural Mixta de Coquiyó, resguardo indígena de Togoima, municipio de Páez
- Construcción ampliación de la infraestructura física en la institución educativa agroforestal Sat Wesx Zuun, La Villa, resguardo indígena de Pickwe Tha Fiw, municipio de Páez
- Estudios y diseños del hogar juvenil en la Institución Educativa Agroforestal Sat Wesx Zuun, La villa, Resguardo Indígena de Pickwe Tha Fiw, municipio de Páez
- Estudios y diseños para la construcción de polideportivos cubiertos

Por intermedio del Área de Educación, la Corporación Nasa Kiwe establece fortalecer la educación en los municipios que hacen parte de su jurisdicción, para lo cual se han dedicado esfuerzos a promover

el diseño y construcción de obras de infraestructura educativa, y de esta manera propender por un mejoramiento en la calidad de la educación de los moradores del área de influencia de la Corporación.

La Corporación Nasa Kiwe ha validado una amplia experiencia institucional en la ejecución de proyectos en el área educativa en regiones y zonas que tienen afectación por diversos eventos de riesgo, desastres naturales y antrópicos, adquiriendo el compromiso de mejorar la calidad en la educación, liderando en la actualidad el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA.**

Con fundamento en lo anterior la Corporación Nasa Kiwe por intermedio del Área de Educación, ha dedicado sus esfuerzos a promover el mejoramiento en la calidad de vida de los moradores del área de influencia de la Corporación.

Por tanto, para la vigencia 2025, la intervención de la Corporación va encaminada a la promoción de la recreación y la actividad física la constitución política colombiana en el Artículo 52., Plantea que *"el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano"*.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, reconociendo el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Para tal fin, la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana, y establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media; de igual forma la Ley 181 de 1995, en su Artículo 3, numeral 5, dispone como uno de los objetivos del Estado para *garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.* Posteriormente, se amplía el concepto de la actividad física mediante la Ley 397 de 1997, que señala diferentes alternativas para promover la práctica de la actividad física, en la medida que múltiples expresiones culturales están basadas en el movimiento.

En concordancia a lo anterior la Ley 715 de 2001, en el Artículo 76 numeral 7 establece que se debe: a) Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. b) Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. c) Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley.

Y con el fin de regular la acción relacionada con la actividad física mediante el Decreto 2771 de 2008, se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la actividad física. La cual tiene dentro de sus funciones la de coordinar y desarrollar estrategias para la promoción de estilos de vida saludables y prevención y control de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles (ENT).

De esta manera la Corporación Nasa Kiwe avanza para dar cumplimiento a la cadena de valor del proyecto de inversión multisectorial dentro del objetivo Infraestructura educativa construida con el fin de beneficiar los nuevos desarrollos de familias reubicadas dentro del proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA con los recursos de la vigencia 2025.

Dándole alcance al POAI de la Corporación Nasa Kiwe de la vigencia 2025 con el Código UNSPSC 95122304, cuyo objeto es realizar los Estudios y diseños para la construcción de polideportivos, por un valor de Ciento diecinueve Millones setecientos noventa mil de pesos m.cte ($119'790.000,oo).

Este proyecto busca fortalecer los espacios deportivos, con lo cual se aporta a:

• Mejoramiento de la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez, la "imagen corporal" y la sensación de bienestar.

• Proporciona relajación, resistencia, fortaleza muscular y flexibilidad.

• Aumenta la sensación de bienestar y disminuye el estrés mental.

• Disminuye el grado de agresividad, ira, ansiedad, angustia, la frustración y depresión en los participantes.

• Disminuye la sensación de fatiga, aumenta la energía y la sensación de bienestar

Contribuye al fortalecimiento de los lasos sociales a través de la integración de la comunidad y la construcción del capital social que a su vez se traduce en una producción cultural.

Adicionalmente, la sana ocupación del tiempo libre a temprana edad sirve como factor protector, para la disminución de problemáticas sociales, entre las que se encuentran el consumo de sustancias psicoactivas, el alcohol y el tabaco, el riesgo de calle, embarazos a temprana edad, deserción escolar y trabajo infantil, según fuentes del DANE 2021.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
95122304	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de salud y deportivas	Polideportivo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE KISGÓ, MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA y ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA VEGA, TOTORÓ, SOTARÁ Y JAMBALO DEPARTAMENTO DEL CAUCA

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Las actividades que se van a contratar están relacionadas así:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT*
1	**PRELIMINARES**		
1.01	Visita técnica hasta los sitios de ejecución de los diseños, investigación y recolección de información. (Identificar determinantes para diseño arquitectónico, verificación de existencia de redes eléctricas, de agua y alcantarillado). Presencia de cada uno de los profesionales responsables de los diseños (Arquitecto diseñador – Calculista estructural - Electricista diseñador - Hidrosanitario diseñador).	UND	6
1.02	Titularidad del predio, estudio de títulos del predio, certificado de tradición, certificado catastral, documento de titulación, concordancia plan de desarrollo, registro fotográfico, certificado de que el predio no se encuentra en zona de riesgo, certificado de uso de suelo, plano de zonificación de amenazas, plano de localización, plan de sostenibilidad, documentos del representante legal, licencias, certificados de disponibilidad de servicios públicos. Se debe garantizar el área mínima del predio para que quepan todas las estructuras que se requieren, la pendiente máxima del lote no debe superar el 10%.	UND	6
1.03	Levantamiento Topográfico detallado con equipo de precisión a nivel de planimetría y altimetría del sitio proyectado, con curvas de nivel cada 0,50 m. Incluye Informe Topográfico, Cartera, Planos, Ortomosaico ajustado, puntos de amarre en concreto fundidos en sitio y geolocalizados Norma Actual Origen Único Nacional, Memorial de Responsabilidad del Profesional. Documentación en medio físico y copia en medio digital. Copia Certificado Calibración Equipos Usados. Incluir georreferenciación de acuerdo a MAGNA - SIRGAS Colombia West Zone. Pendiente máxima del lote no debe superar el 10%	UND	6
1.04	Estudio de Suelos para Unidad de Construcción Categoría Baja Hasta 3 Niveles acorde con Título H de NSR-10. Incluye mínimo 4 Sondeos. Entregar el certificado de calibración de los equipos utilizados. Incluye recomendaciones para diseño de cimentación por profesional especialista. Resolución 1458 de 2016 de COLDEPORTES: Define los requisitos para proyectos de infraestructura deportiva, incluyendo la presentación de estudios de suelos como parte de la documentación técnica.	UND	1
			SUBTOTAL
2	**DISEÑOS**		

2.01	Diseño Arquitectónico de acuerdo a la normatividad para infraestructura en Polideportivo, ceñirse a la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos, Manual de escenarios deportivos de Colombia Mindeporte , Guía de Formulación y Lineamientos de Diseño para proyectos de infraestructura Deportiva y Recreativa, el diseño debe incluir, la CANCHA DEPORTIVA MULTIPLE, CAMERINOS, GRADERIA, BATERIAS SANITARIAS SEPARADAS PARA DAMAS Y CABALLEROS, TARIMA, CUBIERTA Y ZONA DE PARQUEO, contemplando el diseño de la Unidad Técnica de Basuras y espacio para la planta eléctrica y el diseño de urbanismo de acceso al sitio, respetar la normativa de protección contra incendios (salidas de emergencia, extintores, detectores de humo). Incluye dibujos a escala de plantas, cortes y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones de edificio y modelado 3D con imágenes solicitadas, diseño en Sketchup. Incluye entregables en medio físico y copia en medio digital (planos formato .DWG, con manchetas de la Corporación Nasa Kiwe de acuerdo a procedimiento de elaboración de planos, modelado 3D formato SKP e imágenes formato PNG).	GBL	1
2.02	Diseño Estructural según NSR-10 del Polideportivo cubierto, planos de plantas, detalles, alzados de elementos estructurales, cuadro de materiales, memorias de cálculo, cuadro de despiece, memorial de responsabilidad del diseñador. Incluye entregables en medio físico y copia en medio digital. Incluye diseño de obras complementarias (accesos, rampas, muros de contención, etc.. de ser necesarias). Fundamentado específicamente, el Título C de la NSR-10 aborda el diseño de concreto estructural, mientras que el Título F se enfoca en las estructuras metálicas.	GBL	1
2.03	Diseño hidrosanitario, pluvial y red contra incendios del Polideportivo cubierto (considerar suministro alterno con tanque de almacenamiento de agua). Incluye memorias de cálculo, planos planta general y detalles constructivos, memorial de responsabilidad del diseñador.	GBL	1
2.04	Diseño Eléctrico de baja y/o alta tensión, según Norma NTC2050 y código RETIE y RETILAB. Incluye memorias de cálculo, cálculo de iluminación, diagramas unifilares, disponibilidad de potencia y energía, planos eléctricos de construcción, memorial de responsabilidad del diseñador. Incluye ubicación a conexión a la red existente; y Especificaciones técnicas del sistema. Incluye la factibilidad de servicio y la carta de aprobación del diseño.	GBL	1
2.05	Diseño de redes de voz y datos, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique). Diseño de sistemas de sonido, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique). Diseño de redes de seguridad y control, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).	GBL	1
2.06	Planos de cada uno de los diseños (Topográfico, Arquitectónico, Estructural, Eléctrico, Hidráulico y Sanitario, Rede de datos, Red de sonido, Red Gas) incluye planos en Planta, Perfil, Cortes, Fachadas, Detalles, Alzados, Cuadro de Materiales, Memoria Arquitectónica, Modelo 3D y Renders Fotorrealistas Formato PNG, Memorial de Responsabilidad del Profesional. Documentación en medio físico y copia en medio digital, (Formato para planos .DWG y .PDF con rotulo de la Corporación Nasa Kiwe de acuerdo a procedimiento de elaboración de planos. En caso de Modelo 3D aportar Archivos del Software Usado).	GBL	1

			SUBTOTAL
3	OTROS		
3.01	Presupuesto Detallado con Análisis de Precios Unitarios, Memoria de Cantidades de Obra. Listado de Materiales e Insumos totales y desglosado por capítulos, Análisis de costos de Administración, Análisis de costos de Interventoría. Programación de Obra y Flujo de Inversión. Entregar presupuesto de CONSTRUCCIÓN DE OBRA POR FASES, cada fase con Análisis de Precios Unitarios, Memoria de Cantidades de Obra. Listado de Materiales e Insumos totales y desglosado por capítulos. Incluye Documentación en medio físico y copia en medio digital. (Formatos Excel, Project y PDF)	UND	1
3.02	Elaboración y Entrega de Especificaciones Técnicas de Construcción y Documento Técnico con Proceso Constructivo del Proyecto. Incluye Documentación en medio físico y copia en medio digital. (Formatos Word y PDF)	UND	1
3.03	Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra – (PGIO) (según aplique). Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).	UND	1
3.04	Visitas de socialización de los avances del proyecto con los representantes de las entidades territoriales y representantes de las comunidades, con el fin de compartir los avances realizados al proyecto y realizar la socialización de los diseños a los beneficiarios. Dejando constancia en las actas respectivas.	GBL	1
3.05	Elaboración y Entrega de Documento de Formulación del Proyecto y MGA. Incluye Documentación en medio físico y copia en medio digital. (Formatos Word y PDF)	GBL	1
			SUBTOTAL
	COSTO TOTAL DIRECTO		
	IVA (19%)	19%	
	COSTO TOTAL		

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Contrato de Consultoría.
4.2. Plazo:
Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4.3. Lugar de ejecución:
RESGUARDO INDÍGENA DE KISGÓ, MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA VEGA, TOTORÓ, SOTARÁ Y JAMBALO DEPARTAMENTO DEL CAUCA

4.4. Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales y/o final, hasta completar el 90% del valor contractual previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Corporación NASA KIWE. NASA KIWE y el 10% final una vez suscrita el acta de liquidación contractual. Nasa Kiwe podrá entregar hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, el cual solo será invertido exclusivamente para la compra de materiales necesarios para la obra. El anticipo será amortizado por medio de cada una de las actas parciales o final en proporción al valor entregado a título de anticipo.

4.5. Supervisión:

Estará a cargo del Asesor del área de Educación o quien haga sus veces. La Corporación Nasa Kiwe cuenta con profesionales contratados de las más altas cualidades, con experiencia e idoneidad en el área de supervisión e interventoría de obras civiles, razón por la cual no se considera necesario acudir a la contratación de interventoría externa para el presente contrato.

4.6. Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios.
2. Ejecutar el contrato en el plazo de ejecución señalado.
3. Presentar al supervisor designado el Cronograma de obra ajustado al plazo contractual.
4. Elaborar un plan de inversión del valor entregado a título de anticipo, el cual deberá ser entregado al supervisor designado y aprobado por éste.
5. Presentar las pólizas de garantías exigidas por la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.
6. Llevar registro fotográfico de las diferentes etapas de ejecución de los diseños.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que le correspondan en relación con el Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del personal que trabajara en el contrato.
8. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente
9. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
12. El Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes a trabajadores o terceros.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
14. Entrega de productos según ítems relacionados.
15. EL CONTRATISTA, se hace responsable del pago de los impuestos directos, indirectos, tasas, contribuciones y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y la Ley y en especial no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Se hace necesario determinar las cantidades definidas por Unidad, Cantidad y Valor Unitario a precios del mercado convencional en la zona.

El presupuesto calculado para las actividades a ejecutar se anexa como parte integrante del presente estudio.

Hecho el análisis del mercado en lo relativo a honorarios profesionales, se establece que el presupuesto necesario para cumplir con el contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA CTE. ($119'790.000)** INCLUIDO IVA.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2º numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa,

Sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas.

Al respecto y teniendo en cuenta que por disposición expresa del art. 11 del Decreto Legislativo 1179 de 1994 la contratación se entiende celebrada por urgencia manifiesta.

Urgencia que está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; **cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas** y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos."

Según lo expuesto en la necesidad y conveniencia del presente estudio previo, los diseños a contratar son necesarias para motivar la participación y fortalecimiento de las habilidades deportivas, técnicas y físicas, de las comunidades beneficiadas con los diseños, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en los municipios intervenidos.

La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017, en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo:

"Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia manifiesta. No obstante, si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos."

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realizará la entidad sobre el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, experiencia, etc.), garantizando con lo anterior que se contrate con personas con la suficiente idoneidad, seriedad y experiencia.

Sin embargo, se exigirán los siguientes requisitos habilitantes:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para ser contratista, si es persona natural, el oferente deberá acreditar el título de Ingeniero Civil o Arquitecto (certificado por el Concejo Profesional que corresponda) o si es persona jurídica, nacional o extranjera, que tenga en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, la cual deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993), si el representante legal de la persona jurídica no es Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad con la ley 842 de 2003.

Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un **MÁXIMO DE DOS (2) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, y la participación de los integrantes no podrá ser en ningún caso menor al 10% y deben de cumplir de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

6.2.CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta de acuerdo a los siguientes índices financieros:

Índices Financieros

- **CAPITAL DE TRABAJO**: Igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: CT = Σ(AC) - Σ(PC)

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- **LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,00.

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: L = Σ(AC) / Σ(PC)

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal puede tener una liquidez inferior a 1.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Menor o igual al 60%.

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: NE = Σ(PT) / Σ(AT)

Σ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.** Para efectos de verificar los índices se deberá allegar balance a 31 de diciembre de 2024, (o 31 de diciembre de 2023, según aplique), debidamente suscrito por contador público titulado con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

6.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima como Consultor en la elaboración de diseños de edificaciones civiles en máximo dos contratos cuyo valor actualizado iguale o supere el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos de la presente vigencia), para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas certificaciones, actas de recibo final o actas de liquidación final.

En el evento que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas.

No se acepta la presentación de solo los contratos.

La experiencia podrá ser continua o discontinua. Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

No se acepta la presentación de solo los contratos.

Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato
g) Recibo a satisfacción

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL POR EXPERIENCIA ACREDITADA**.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Director de proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica mínimo de un (1) diseño o construcción de edificaciones. Encargado de coordinador y responsable de dirigir cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.

- Diseñador Arquitectónico: Arquitecto (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica en la realización de mínimo un (1) diseño de edificaciones

- Diseñador Estructural: Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta, con estudio de postgrado en Estructuras. Experiencia específica mínimo de un (1) diseño y cálculo estructural para obras civiles.

- Diseñador hidrosanitario: Opción 1 - Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta, con estudio de postgrado en Aguas y Saneamiento Ambiental y/o afines. Experiencia específica en la realización de mínimo de un (1) diseño hidrosanitario para obras civiles. Opción 2

Ingeniero Sanitario (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica en la realización de mínimo un (1) diseño hidrosanitario para obras civiles.

- Diseñador Eléctrico: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica en la realización de mínimo de un (1) diseño eléctrico para edificaciones.

- Profesional en Geotecnia: Opción 1 - Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta, con estudio de postgrado en Geotecnia. Opción 2 – Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta, que acredite Cumplimiento Ley 400 de 1997 con su debido soporte.

- Topografía: Tecnólogo en Topografía (1) con fecha de expedición de la matricula profesional mínima de 3 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica de mínimo de un (1) levantamiento de predios para construcción de obras civiles.

El proponente deberá presentar la hoja de vida en formato función pública y actas de grados o diplomas de los profesionales propuestos y en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, sólo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Corporación Nasa Kiwe, y el nuevo personal propuesto deberá tener la experiencia y estudios requeridos. Así mismo deberá presentar carta de compromiso suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
De manejo y buena inversión del anticipo	100%	Con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	Al existir la posibilidad de entregarse un anticipo (recursos públicos) la entidad considera necesaria la constitución de una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual, debe ser garantizado en un 100%.
Cumplimiento.	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Toda vez que la presente contratación corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la entidad considera que se hace necesario el otorgamiento de garantía que ampare el cumplimiento del contrato, en los eventos en que por cualquier causa, el contratista incumpla las obligaciones

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
			derivadas del mismo, ya sea porque se niegue a continuar la ejecución del contrato o por cualquier otra circunstancia imputable a él que afecte su ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Por el término del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los diseños.	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe acudir a la contratación de personal, pudiéndose presentar reclamaciones de orden laboral (salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones), por lo anterior, se justifica la constitución de una garantía que ampare tales obligaciones, evitando que la entidad deba asumir con sus propios recursos gastos o erogaciones a favor de personal con el cual no tiene ninguna relación laboral.
Calidad del servicio	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Para garantizar la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo a la propuesta presentada.

ING. MAURICIO CASTILLO ESCOBEDO
Asesor Área de Educación

Elaboró: Ing. Mauricio Castillo Escobedo, Asesor área de Educación
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Gaviria Martínez, Asesora Jurídica CNK
Dra. Ana Ruth Cabezas Jiménez, Apoyo Jurídico – Abogada contratista